



RESOLUCIÓN N° **0446**
 NEUQUEN, **18 JUN 2015**

VISTO :

La Compra Directa N° 335/2015 originada a partir de la Licitación Pública N° 3/2015 y la Resolución N° 343/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó la compra directa para la adquisición de calzado femenino para la temporada invierno 2015, correspondientes al renglón declarado fracasados en la mencionada compulsa;

Que a tal efecto se realizó la Compra Directa N° 426/2015, cuyo Acto de Apertura se llevó a cabo el día 18 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a las firmas ALVAREZ GUSTAVO DANIEL, DIETRICH OFELIA MARGARITA, MARASCO Y SPEZIALE S.A.C.I.F.I., LUCERO MARIO ARIEL, JOSHUE S.R.L., SILIQUINI S.R.L., INDUMENTARIA PATAGONICA S.R.L., URBAN HUGO LUIS y SOLANOR S.R.L.;

Que se recibieron tres propuestas de las firmas SOLANOR S.R.L., SILIQUINI S.R.L. y ALVAREZ GUSTAVO DANIEL;

Que el Director General de Administración de Inventario y Logística mediante Nota N° 24/2015 solicita desestimar a la firma SOLANOR S.R.L. por no cumplir con la calidad y especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y adjudicar a la firma ALVAREZ GUSTAVO DANIEL en el renglón N° 1;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 RESUELVE :

ARTICULO 1º) APROBAR la Compra Directa N° 426/2015 tramitada para la adquisición de ----- calzado femenino, correspondiente al renglón declarado fracasado en la Compra Directa N° 335/2015 originada a partir de la Licitación Pública N° 3/2015, encuadrando la misma en las excepciones artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DESESTIMAR en la Compra Directa N° 426/2015 tramitada para la adquisición ----- de calzado femenino, correspondiente al renglón declarado fracasado en la Compra Directa N° 335/2015 originada a partir de la Licitación Pública N° 3/2015, a la firma SOLANOR S.R.L. en el renglón N° 1, por no cumplir con la calidad y especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Inventario y Logística y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) ADJUDICAR la Compra Directa N° 426/2015 tramitada para la adquisición de ----- calzado femenino, correspondientes al renglón declarado fracasado en la Compra Directa N° 335/2015 originada a partir de la Licitación Pública N° 3/2015, a la firma ALVAREZ GUSTAVO DANIEL en el renglón N° 1, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ 407.500,00 (Pesos Cuatrocientos Siete Mil Quinientos), de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Inventario y Logística y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 4º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y ----- páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dese al D. M. Boletín Municipal y ----- oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2032
 Fecha 26/06/2015

[Firma manuscrita]
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN